**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS**  
  
**CARÁCTER, MODALIDADES Y TENDENCIAS DEL ACTIVISMO DE LAS NIÑAS Y LAS JÓVENES**

**1. ¿Cuál es el marco normativo relacionado con la participación en el espacio cívico y el activismo de las niñas y las jóvenes?**

Constitución de la República del Ecuador, 2008.

Código de la Niñez y Adolescencia, 2003.

Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la violencia contra la Mujer, 2018.

**2. ¿Cuáles son las principales características del activismo/participación de las niñas y las jóvenes en la vida política y pública en su contexto nacional? Por favor, describa, en particular, en términos de:**

* Cuestiones específicas (áreas temáticas) en las que las niñas y las jóvenes están más comprometidas:

Las áreas temáticas en la que las niñas, niños y adolescentes, se encuentran más comprometidos es: Salud, Seguridad Social, Medio Ambiente, Identidad, Educación, Cultural, Información, Recreación y Descanso.

* Actores políticos y autoridades con los que se relacionan principalmente:

Los principales Actores o Autoridades que se relacionan es: Secretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Gobiernos Autónomos Cantonales Descentralizados, el Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

* Niveles de compromiso (comunitario, local nacional, internacional):

Los niveles de compromiso sobre la participación de las niñas, niños y las jóvenes en la vida política y pública, es: comunitario, local nacional, internacional.

* Principales espacios de compromiso (por ejemplo, escuelas, comunidad, medios de comunicación, plataformas en línea, etc.):

Los principales espacios de compromiso para las niñas, niños y las jóvenes, son las unidades educativas, municipios cantonales, plataformas comunicacionales, medios de comunicación:

* Cooperación y solidaridad entre movimientos:

**3. ¿Cuáles son las formas y modalidades de activismo/participación de las niñas y las jóvenes en su contexto nacional? Por favor, facilite información sobre las estructuras existentes (formales e informales) y su funcionamiento.**

**4. ¿Cuáles son las principales tendencias y motores que influyen en su activismo/participación en su país o región?**

**5. ¿Cuáles son los ejemplos positivos e inspiradores del activismo de las niñas en términos de:**

* Movilización y cambio social:
* Influencia en las políticas y la legislación:
* Desarrollo personal y empoderamiento (de niñas y mujeres jóvenes):

**FACTORES FACILITADORES Y BUENAS PRÁCTICAS**

**1. ¿Cuáles son las redes de solidaridad y de apoyo que existen en su contexto nacional para potenciar el activismo de las niñas y las jóvenes? Por favor, proporcione ejemplos concretos sobre el papel positivo de:**

* Marcos legales/políticos e institucionales
* Instituciones sociales, culturales y religiosas
* Iniciativas de colaboración, derechos humanos y/o movimientos de mujeres
* Infraestructuras/medios tecnológicos

**2. ¿De qué manera el Estado promueve y apoya la participación/el activismo de las niñas? Sírvase proporcionar ejemplos concretos y buenas prácticas con respecto a las medidas adoptadas por el Estado, en particular:**

* Para hacer frente a las normas sociales discriminatorias, los estereotipos de género y el estigma contra la participación pública de las niñas y su papel de activistas:

El estado ecuatoriano reconocerá a las niñas, niños y adolescentes, como actores estratégicos para el desarrollo del país, además garantizará la libertad de asociación y expresión, en todas las etapas de su vida, con énfasis en la garantía y exigibilidad de derechos, como lo menciona el artículo 59 del Código de la Niñez y Adolescencia que señala:

“Los niños y niñas y adolescentes tienen derecho a expresarse libremente, a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, oralmente, por escrito o cualquier otro medio que elijan, con las únicas restricciones que impongan la Ley, el orden público, la salud o la moral públicas para proteger la seguridad, derechos y libertades fundamentales de los demás”.

* Garantizar una protección que tenga en cuenta el género y la edad frente a los ataques contra las niñas activistas:

De acuerdo con la normativa especial, sobre la protección en todo su contexto de vida de las niñas, niños y adolescentes, desde su concepción hasta la mayoría de edad, desde el Estado, la sociedad y la familia, asegurando su supervivencia y desarrollo, bajo cualquier contexto, razón por la cual; nuestra carta suprema señala en su artículo 45, sobre los derechos al desarrollo lo siguiente:

“Las niñas, niños y adolescentes gozarán de los derechos comunes del ser humano, además de los específicos de su edad. El Estado reconocerá y garantizará la vida, incluido el cuidado y protección desde la concepción. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura, al deporte y recreación; a la seguridad social; a tener una familia y disfrutar de la convivencia familiar y comunitaria; a la participación social; al respeto de su libertad y dignidad; a ser consultados en los asuntos que les afecten; a educarse de manera prioritaria en su idioma y en los contextos culturales propios de sus pueblos y nacionalidades; y a recibir información acerca de sus progenitores o familiares ausentes, salvo que fuera perjudicial para su bienestar. El Estado garantizará su libertad de expresión y asociación, el funcionamiento libre de los consejos estudiantiles y demás formas asociativas”.

Bajo esta misma línea, la protección y erradicación de la violencia contra la mujer, niñas y adolescentes, determinadas en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en su artículo 1 sobre su objetivo señala:

“El objeto de la presente Ley es prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda su diversidad, en los ámbitos público y privado; en especial, cuando se encuentran en múltiples situaciones de vulnerabilidad o de riesgo, mediante políticas y acciones integrales de prevención, atención, protección y reparación de las víctimas…; Se dará atención prioritaria y especializada a las niñas y adolescentes, en el marco de lo dispuesto en la Constitución de la República e instrumentos internacionales ratificados por el Estado ecuatoriano”.

* Evaluar y apoyar la evolución de las capacidades de las niñas para participar plena y libremente en todas las esferas de la toma de decisiones públicas:

Referente a la participación plena y libre de las niñas, niños y adolescentes, el Estado ecuatoriano sanciona de manera pecuniaria a quien, por cualquier forma amenace o viole alguno de los derechos y garantías, establecidas en la constitución y norma especial, así como también se impida el ejercicio del derecho a reunión y libre asociación, señalado en el artículo 62 del CONNA, que señala:

“Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a reunirse pública y pacíficamente para la promoción, defensa y ejercicio de sus derechos y garantías”, todo esto en concordancia con el artículo 63, ibídem, que determina: “Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a asociarse libremente con fines lícitos. Este derecho incluye la posibilidad de los adolescentes de construir asociaciones sin fines de lucro, con arreglo a la ley. El Estado garantizará y fomentará el ejercicio de este derecho, principalmente en materia de asociaciones estudiantiles, culturales, deportivas, laborales y comunitarias. Se prohíbe cualquier restricción al ejercicio de este derecho, que no esté expresamente prevista en la ley”.

**3. ¿Existen ternas y plataformas particulares en los que el Estado fomenta la participación de las niñas y las jóvenes? ¿Cómo se garantiza la diversidad del activismo de las niñas y su inclusión en todas las iniciativas de activismo de derechos humanos (por ejemplo, igualdad de género, discapacidad, medio ambiente, cuestiones LGBTI, etc.)? Por favor, comparta prácticas positivas específicas.**

Para el estado ecuatoriano, bajo el principio del interés superior del niño, niña y adolescente, mismo que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de sus derechos, e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento, a favor de este grupo vulnerable, pues; considera un justo equilibrio entre los derechos y deberes de los NNyA; así la pregunta, **“¿Cómo se garantiza la diversidad del activismo de las niñas y su inclusión en todas las iniciativas de activismo de derechos humanos (por ejemplo, igualdad de género, discapacidad, medio ambiente, cuestiones LGBTI, etc.)”,** la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 44 menciona “El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales”.

Todo esto; con énfasis a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado y libre de contaminación, que garantice su salud, además de garantizar la protección frente a la influencia de programas o mensajes, difundidos a través de cualquier medio, que promuevan la violencia, o la discriminación racial o de género.

**4. ¿Cómo promueven otras partes interesadas la participación y el activismo de las niñas y las jóvenes en su contexto nacional? Por favor, describa qué partes interesadas son activas en este ámbito y qué papel desempeñan.**

Este tema es competencia del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional, por cuanto se señala la formulación, transversalización y observancia responsables de garantizar el principio de igualdad y no discriminación (para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas mayores), y determinar su pertinencia y eficiencia en la garantía, respeto y protección de los derechos a través de incidir en la activación, mejoramiento, cambio o creación de mecanismos de protección de derechos.

**5. ¿Cuáles son los logros a nivel nacional en la implementación de leyes, políticas, planes y/o programas y prácticas relevantes para la promoción del compromiso/activismo de las niñas y las jóvenes? Sírvase proporcionar ejemplos de buenas prácticas y de cualquier iniciativa innovadora adoptada, así como de las lecciones aprendidas.**

Un hito fundamental para la promoción y garantía de derechos de las mujeres es la creación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVM, 2018). La LOIPEVM tiene como objeto “(…) prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, producida en el ámbito público y privado, durante su ciclo de vida y en toda su diversidad, en especial, cuando se encuentran en situaciones de vulnerabilidad. Para tal efecto, se establecen políticas integrales, mecanismos para el monitoreo, seguimiento y evaluación; y, medidas para la prevención, atención, protección y reparación integral de las víctimas, así como también, la reeducación de la persona agresora, con el fin de garantizar a los sujetos de protección de esta Ley, una vida libre de violencia, que asegure el ejercicio pleno de sus derechos”. En el reglamento de la mencionada Ley se establece la creación del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, que es el instrumento de planificación que articula las competencias, políticas, acciones y servicios para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, con especial énfasis en la niñez y adolescencia.

Otro logro de especial importancia para el país es la denominada “Economía Violeta”, que tiene como objetivo trabajar por los derechos económicos y una vida libre de violencia contra las mujeres. Alberga acciones encaminadas a proteger a las mujeres, haciendo frente a las barreras que limitan el ejercicio de sus derechos sociales y económicos. Se plantea como una política pública que aborda las repercusiones económicas y de la pandemia sobre las mujeres y su vulnerabilidad a ser víctimas de violencia, por medio de tres rutas: a) acceso a crédito, otros activos productivos y a mercado; b) protección de empleos y fortalecimiento de emprendimientos; y c) generación de alternativas de reactivación económica. Todas estas, en busca de lograr la autonomía económica y el empoderamiento en derechos de las mujeres, y con ello contribuir a erradicar la violencia contra las mujeres.

**DESAFÍOS Y BARRERAS ESTRUCTURALES**

**1. ¿Qué tipo de barreras específicas de género y edad afectan a la participación/activismo de las niñas y las jóvenes en su contexto nacional? Por favor, indique ejemplos concretos de factores directos e indirectos, así como formales e informales, que supongan amenazas y riesgos para las niñas y las jóvenes que participan en el espacio público (algunos ejemplos pueden ser los estereotipos basados en el género y la edad, las restricciones a la libertad de expresión, de reunión etc., las restricciones legales a la capacidad de dar el consentimiento legal la edad legal para contraer matrimonio, etc.**

En Ecuador, de acuerdo con datos de la II Encuesta de Relaciones Familiares y Violencia de Género, 6 de cada 10 mujeres han sido víctimas de violencia de género, en cualquiera de sus manifestaciones, a lo largo de la vida.

La violencia de género contra las mujeres afecta gravemente a las mujeres a lo largo de todo su ciclo vital y tiene graves consecuencias para las familias, comunidades y sociedad en general afectando al desarrollo integral y los derechos humanos.

Dicha violencia tiene su raíz en un sistema de desigualdad llamado sistema patriarcal, que es entendido como:

“[…] la organización sociocultural en la cual el dominio del hombre estructura la totalidad de las relaciones sociales. Ideológicamente, el patriarcado establece como natural la valoración desigual de hombres y mujeres, otorgando superioridad a los hombres e inferioridad a las mujeres. Por ejemplo, el sistema patriarcal establece que el trabajo de un hombre es superior al de una mujer, motivo por el cual todavía existe una clara discriminación retributiva a favor de los hombres” (Centre Dolors Piera d'Igualtat d'Oportunitats i Pr, s/f).

Dentro de este sistema existe una naturalización de las desigualdades, discriminaciones y violencias; la violencia de género se aprende, es socialmente aceptada y se reproduce mediante los patrones culturales desiguales, sexistas y violentos; se normalizan las prácticas machistas que desvalorizan todo lo femenino. Todo esto se transmite de generación en generación a través de la familia, el barrio, la comunidad, el sistema educativo, el sistema cultural, las instituciones políticas, las instituciones religiosas y los medios de comunicación. La violencia de género contra las mujeres tiene su base en la socialización diferencial de género que asigna a las mujeres el lugar de lo privado y a los hombres el lugar de lo público. Es así como el género es un eje de las construcciones y de las clasificaciones de los sistemas de diferencia (Haraway, 1995:219).

La realidad impuesta por el confinamiento en el 2020 por la pandemia por COVID-19 ha reflejado como la violencia contra las mujeres sigue siendo naturalizada, y en algunos casos inclusive fomentada; dando como resultado, por ejemplo, el femicido de 77 mujeres, siendo 5 de ellas de menores de 15 años y 17 de mujeres de 15 a 25 años. Entre marzo y diciembre de 2020, el SIS ECU 911 ha reportado 79.946 llamadas relacionadas a violencia intrafamiliar, incluida la violencia contra niñas y adolescentes, ya sean estas amenazas, gritos, insultos, abuso sexual, negligencia, entre otros. Esto genera consecuencias graves a nivel físico, psicológico y social, de las niñas, adolescentes y mujeres.

Esta violencia estructural tiene como consecuencia la limitación en el acceso a la educación, trabajo, salud, participación social y política (entre otros) de las mujeres, niñas y adolescentes; creando brechas de desigualdad enormes.

**2. ¿Existen grupos/comunidades particulares de niñas y mujeres jóvenes que se ven más afectadas por estas barreras y por qué?**

Las mujeres en general se ven afectadas por las barreras antes mencionadas. Sin embargo, se debe realizar un análisis interseccional de la problemática de la violencia en el contexto ecuatoriano.

A continuación, se presenta datos brindado por la II Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género (ENVIGMU):

### Según auto identificación étnica

De acuerdo con la encuesta, de las mujeres que han vivido algún tipo de violencia de género a lo largo de la vida, se puede observar un mayor porcentaje en mujeres afroecuatorianas con 71.8%, mestizas con 65.1%, indígenas con 64%, otras autoidentificaciones étnicas 61.6% y montubias con 58.4% (INEC, 2019).

### Nivel de instrucción

El porcentaje de mujeres que han sufrido algún tipo de violencia a lo largo de su vida, han tenido el siguiente nivel de instrucción: centro de alfabetización 70.5%, educación básica 67.0%, educación media/bachillerato 62.9% y superior 62.5% (INEC, 2019).

### **Grupos de edad**

De acuerdo a la encuesta, el grupo etario que reporta haber sufrido violencia en su ciclo vital es de 30 a 44 años con el 68.8%, seguido de 45 a 64 años con el 66.1%, de 18 a 29 años con 65.4%, de 65 años y más con el 65.3% y finalmente el grupo etario de 15 a 17 años con 45.0% (INEC, 2019).

### Estado conyugal

En lo referente al estado conyugal de las mujeres que reportan haber sufrido algún tipo de violencia a lo largo de la vida se puede observar como el 76.8% de ellas se encuentran separadas, el 65.1% están casadas y el 54.9% solteras (INEC, 2019).

Los datos arrojados por la II ENVIGMU dan luces a mirar cómo las violencias afectan en distintas maneras a las mujeres.

**3. ¿Existen leyes, políticas y prácticas específicas que pongan obstáculos a la participación, el activismo o la acción colectiva de las niñas y las jóvenes? Por favor, precisen.**

No existe.

**4. ¿Existen amenazas particulares que experimentan las niñas y las jóvenes activistas en su país o región en relación con su trabajo corno activistas?** En particular, en términos de:

* Ser perseguidas y castigadas por su activismo.
* Enfrentarse a intimidaciones, acosos y ataques (directos o indirectos, en línea o fuera de línea, sexuales o físicos).
* No tener acceso a la justicia y a la reparación de las violaciones de sus derechos.
* ¿Cuáles son los retos, en su contexto nacional, en el reconocimiento y la protección de las niñas como defensoras de los derechos humanos? ¿Qué tendencias negativas socavan la evolución de sus capacidades e intereses a nivel familiar, comunitario y estatal?
* ¿Cuáles son los principales retos para garantizar lo siguiente?
* Espacio seguro para el activismo.
* Inclusión de diversos grupos de niñas y jóvenes y de comunidades marginadas.
* Acceso a recursos, infraestructuras, redes y plataformas.
* Programas de colaboración con distintas partes interesadas.

**CUESTIONES EMERGENTES**

**1. ¿Existen nuevas cuestiones emergentes relacionadas con el compromiso de las niñas y las jóvenes a nivel comunitario, nacional e internacional?**

La prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres siempre serán temas emergentes en el trabajo social y político, principalmente tendiendo en cuenta la situación de las mujeres, en todo su ciclo de vida, en momentos de pandemia y en el proceso de reactivación económica. El acceso a la educación, al trabajo, a la salud, cuidados, entre otros, es un tema que debe ser tratado y analizado, ya que, sin la garantía de los derechos fundamentales, las niñas y jóvenes no podrán realizar procesos de incidencia social. Así se deberá tomar en cuenta las voces de las niñas para conocer sus realidades y necesidades, y entender cuales son las situaciones que atraviesan que les impiden un desarrollo integral y acceder a espacios de participación ciudadana e incidencia comunitaria, nacional e internacional.

El limitado acceso a la educación es uno de los factores fundamentales para entender las brechas sociales y de género que se construyen a lo largo del ciclo de vida. Por ello, garantizar la reinserción de niñas y adolescentes en el sistema educativo; erradicar el trabajo remunerado y no remunerado de las niñas y jóvenes; trabajar en la prevención de trata y tráfico de personas; entender el contexto migratorio en el Ecuador, especialmente en relación con la migración venezolana y cómo esto afecta al desarrollo integral de niñas y adolescentes; entre otros. Permitirá comprender las violencias y limitaciones que viven niñas y adolescentes, así como comprender las circunstancias de participación o no de las niñas y la exigibilidad de sus derechos a nivel comunitario, nacional e internacional. Pero este no es un proceso únicamente de las niñas y adolescentes, pero además debe ser un proceso de articulación social.

**2. ¿Cuáles son los impactos de los avances digitales y los principales cambios en el activismo digital en el compromiso/participación de las niñas y las jóvenes?**

**3. ¿Cuáles son los impactos de la pandemia del COVID-19 en el activismo/participación de las niñas y las jóvenes?**

La pandemia del COVID-19 ha tenido un impacto alto en la vida de niñas y adolescentes, desde la brecha de acceso a la educación, acceso a servicios de salud y el aumento de los índices de violencia, entre otros. En este sentido, la restricción de acceso a espacios comunitarios y sociales, la limitación en el acceso a la educación (principalmente de aquellas niñas y adolescentes en situación de múltiple vulnerabilidad), entre otros, han limitado la posibilidad de participación e incidencia de las niñas y jóvenes.

En Ecuador, desde el inicio de la pandemia, aproximadamente 90 mil niños, niñas y adolescentes no han podido seguir con sus estudios ya que muchos no contaban con capacidades para la conexión a las clases virtuales. El no poder asistir presencialmente a las escuelas ha demostrado afectación en el bienestar, seguridad y desarrollo de niños, niñas y adolescentes; ya que es espacio es donde muchos recibían alimento y protección, así como espacios de recreación. Así, de acuerdo con información proporcionada por UNICEF (2021), “cuanto más tiempo permanezcan los niños fuera de la escuela, mayor será la probabilidad de que no regresen”.

En este sentido, es de especial importancia erradicar toda forma de violencia y realizar procesos de prevención de las violencias y fomentar la reinserción escolar de niñas y adolescentes, con el afán de que puedan tener mayor participación social y en la economía del país.

**4. Por favor, proporcione información sobre otros desarrollos y preocupaciones recientes con respecto a los movimientos activistas de niñas y mujeres jóvenes.**

Es necesario realizar el posicionamiento social de las organizaciones y movimientos de mujeres jóvenes, para que se puedan desarrollar trabajos desde sus necesidades específicas. Así como el reconocimiento de su trabajo y generar mecanismos de relacionamiento con otras organizaciones, el estado y organismos de cooperación internacional.

**RECOMENDACIONES/CAMINO A SEGUIR**

**1. ¿Qué medidas concretas deberían adoptar y aplicar los Estados para garantizar la participación significativa, el activismo y la acción colectiva de las niñas y las jóvenes a todos los niveles?**

Si bien no hay ningún Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que específicamente incorpore la participación de la niñez y adolescencia, los objetivos 5 y 16 hacen referencia a ella y a alianzas entre gobiernos, sector privado y sociedad civil como fundamentales para el cumplimiento de su Agenda.

Así, la educación permite la “movilidad socioeconómica ascendente” y es fundamental para poder acceder a una mejor clidad de vida. La participación se aprende desde la niñez, siendo el hogar y la escuela los espacios de este aprendizaje, los cuales son elementos importantes de la calidad educativa planteada en el ODS 4.

**2. ¿Qué medidas concretas deberían adoptar los Estados para combatir la discriminación sistémica basada en el género/la edad y los desafíos que afectan a la participación de las niñas y las jóvenes en la vida política y pública?**

Con miras a erradicar decisivamente los estereotipos de género discriminatorios y garantizar acceso efectivo a la participación de las niñas y las jóvenes en la vida política y pública, el Estado debe adoptar medidas inmediatas para garantizar una capacitación efectiva en materia de derechos de las niñas y adolescentes, de todos los funcionarios públicos involucrados en la verificación de la participación política, de las niñas y adolescentes.

Asimismo, de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 26, se menciona que la educación es un derecho de todas las personas, es un área prioritaria de la política pública y de inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social. Es una condición indispensable para el bien vivir.

En la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres establece un Sistema Nacional de Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, que está conformado por 22 instituciones públicas. Dichas instituciones, de acuerdo a sus competencias, deberán realizar trabajo en materia de prevención, atención, protección y reparación. En relación al eje de prevención, las instituciones deberán articular las políticas, planes, programas, proyectos, mecanismos, medidas y acciones necesarias para la sensibilización y concientización con el afán de eliminar progresivamente los patrones socio-culturales y estereotipos que naturalizan la violencia. Asimismo, establece que, de acuerdo al principio de corresponsabilidad, la sociedad civil y la familia en todos sus tipos podrán proponer, promover y desarrollar actividades para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, así como ser parte activa de los planes y programas generados por el Estado para el mismo fin. Por ello, es fundamental que se realice un trabajo articulado y progresivo, desde todas las instituciones que tienen competencias en prevención de la violencia contra las mujeres, para poder desnaturalizar la violencia y discriminación sistémica contra las mujeres, en todo su ciclo de vida, con una mirada interseccional.

Para ello, desde la Secretaría de Derechos Humanos conjuntamente con el Ministerio de Educación se están planteando un trabajo piloto en prevención de la violencia contra las mujeres en unidades educativas, en donde se trabajará con los docentes, administrativos y estudiantes. Asimismo, se está trabajando en la propuesta de la transversalización del enfoque de género en las mallas curriculares de las carreras de psicología, derecho, medicina, enfermería, trabajo social y policía. Esto con el afán de que los y las profesionales de estas carreras que atiendan caros de violencia lo puedan hacer con un enfoque integral y respetando los derechos de las mujeres.

**3. ¿Qué medidas concretas deberían introducir los Estados para mejorar la solidaridad, el apoyo y la colaboración con el fin de crear un entorno seguro y propicio para la participación y el activismo de las niñas y las jóvenes?**

El Ecuador es un Estado garante de derechos y justicia, en este sentido, en la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 3 establece que el Estado tiene el deber de garantizar el efectivo goce de los derechos, en particular a la educación, salud, alimentación, seguridad social y agua para todos sus habitantes. Debe fortalecer la unidad nacional en la diversidad, planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución del desarrollo equitativo y solidario. Asimismo, debe garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz y a la seguridad integral.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 6 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia establece que todos los niños, niñas y adolescentes son iguales ante la ley y no serán discriminados (…), para ello el Estado deberá adoptar medidas necesarias para eliminar toda forma de discriminación. En el Art. 8 se menciona que el Estado, la sociedad y la familia, deberán adoptar medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para el ejercicio efectivo, garantía, protección y axibilidad de la totalidad de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Además, menciona que el Estado y la sociedad formularán políticas públicas sociales y aconomicas, y destinarán recursos económicos suficientes, de forma estable, permanente y oportuna.

La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en su Art. 1, menciona que se debe prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, producida en el ámbito público y privado, durante su ciclo de vida y en toda su diversidad, en especial, cuando se encuentran en situaciones de vulnerabilidad. Para ello, se establecerán políticas integrales, mecanismos para el monitor, protección y reparación, seguimiento y evaluación; y, medidas para la prevención, atención y reparación integral de las víctimas, con el fin de garantizar una vida libre de violencia y que se asegure el ejercicio pleno de sus derechos.

El Estado ecuatoriano elabora políticas, planes, programas y proyectos para asegurar una vida digna y libre de violencia contra las mujeres, en todo su ciclo de vida, y la accesibilidad a todos los derechos. Asimismo, se debe impulsar la implementación de estas polílitcas, desde el Estado y con apoyo de la sociedad, para garantizar el derecho de niñas y adolescentes, e impulsar su participación y activismo.

En este sentido, trabajar en la prevención y erradicación de la violencia contra niñas, adolescentes, jóvenes y adultas, es una de las formas de garantizar su derecho a una vida libre de violencia. Una de las maneras de lograrlo es realizar trabajo en prevención de la violencia, trabajando en la transformación de patrones socio-culturales que fomentan y naturalizan la violencia y con esto poder realizar procesos de empoderamiento con niñas y jóvenes para la exigibilidad de sus derechos y la participación social.